

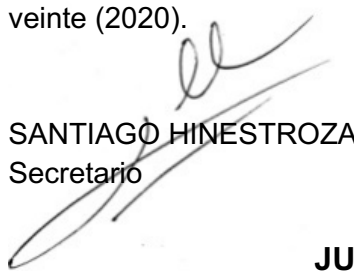


Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Proceso ejecutivo

Radicado 680014003015-2020-00542-00

Al despacho del señor Juez para proveer. Bucaramanga, siete (07) de octubre de dos mil veinte (2020).


SANTIAGO HINESTROZA LAMUS
Secretario

JUZGADO QUINCE CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, siete (07) de octubre de dos mil veinte (2020).

Revisada la demanda presentada por **NELY TEREZA MORALES ROJAS** contra **AURORA TAPIAS RIVERO Y FRANCISCO JAVIER GONZALEZ PINZON**, encuentra este Despacho que conforme a lo ordenado en auto del ocho (08) de septiembre de dos mil veinte (2020), no se subsanó la solicitud de conformidad con lo previsto en el artículo 90 del C. G. del P. Debido a lo expuesto, **EL JUZGADO QUINCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA,**

RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR demanda presentada por **NELY TEREZA MORALES ROJAS** contra **AURORA TAPIAS RIVERO Y FRANCISCO JAVIER GONZALEZ PINZON**, de acuerdo a lo señalado en la motivación de este proveído.

SEGUNDO: ORDENAR la entrega de los anexos a la parte demandante, sin necesidad de desglose.

TERCERO: ARCHIVAR el proceso una vez en firme esta providencia, dejando las anotaciones del caso.

NOTIFÍQUESE



GUSTAVO RAMÍREZ NÚÑEZ
Juez

El anterior auto se notifica por estados electrónicos de fecha 8 de octubre de 2020.